



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 28 MAR 2014

RES. H N° 0213-14

Expte. N° 5119/13 =

VISTO:

La nota mediante la cual la Lic. **Fernanda María ALVAREZ CHAMALE** solicita reintegrarse a su cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación semiexclusiva, de la asignatura "Servicio de Atención Permanente al Ingresante (S.A.P.I.)" de la Escuela de Letras; y

CONSIDERANDO:

QUE fundamenta su pedido en el hecho de haber concluido la Beca Tipo II del CONICET;

QUE mediante Resolución H N° 1979-13 se concedió licencia sin goce de haberes en el cargo de referencia;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 41 aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 18 de Marzo de 2014)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADA la licencia sin goce de haberes a la Lic. **Fernanda María ALVAREZ CHAMALE**. Legajo 5974, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación semiexclusiva, de la asignatura "Servicio de Atención Permanente al Ingresante (SAPI)" de la Escuela de Letras, a partir del 1° de Abril de 2014.

ARTICULO 2°.- REINTEGRAR a la mencionada docente a su cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación semiexclusiva, partir del 1° de Abril de 2014.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Antropología, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, OSUNSA, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.

atl/AGZ

Mg. SERGIO G. GRABOSKY
Secretario Administrativo
Facultad de Humanidades - UNSa



Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa